



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES.H.Nº 1456/24

SALTA, 25 OCT 2024

Expte.No. 4986/23

VISTO:

La Resolución H.Nº 660/24, mediante la cual se otorga a Martín Maximiliano GUAIMÁS y María Rosario HARO CORNEJO, Becas de investigación Estudiantil correspondiente a la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE en ambos casos, presentaron sus respectivas renunciaciones a las becas, en virtud de haber obtenido recientemente una Beca de Investigación para alumnos avanzados (BIEA) otorgada por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, mediante Resolución No.551/2024-CI;

QUE los motivos que aducen resultan atendibles;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.446/24, aconseja aceptar las renunciaciones interpuestas, a partir del 01/09/24;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 22/10/24)

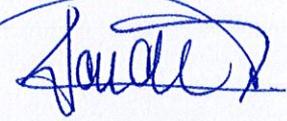
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- TENER por aceptadas, a partir del 01 de setiembre de 2024, las renunciaciones presentadas por Martín Maximiliano GUAIMÁS, DNI N°41.421.849, y María Rosario HARO CORNEJO, DNI No. 44.015.256, a sus respectivas **Becas de Investigación de la Escuela de Ciencias de la Educación** de la Facultad de Humanidades, por los motivos expuestos.

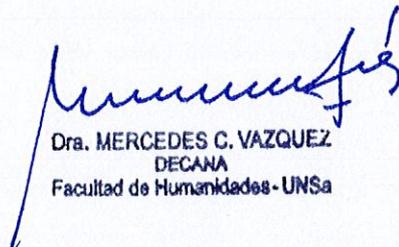
ARTÍCULO 2o.- NOTIFICAR a Martín Guaimás y María Haro que deberán cumplir con el requisito de la entrega del informe correspondiente a la beca de investigación, por el período de la beca usufructuado.

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE a Martín Guaimás, María Haro Cornejo, direcciones de ambas becas, Escuela de Ciencias de la Educación y Dirección Administrativa Contable.

mda


Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa